71

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

01 DIC. 2020

Rad. 2017-0943

La Certificación que antecede obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar. Como quiera que la comunicación de nombramiento del cargo de Curador ad-litem fue entregado en la dirección de la profesional del derecho nombrada, el despacho dispone requerirla para que dentro de los cinco días siguientes proceda a aceptar el cargo, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Art. 48-7 del CGP.

Por secretaría comuníquesele esta decisión en la forma más rápida e idónea.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 085
Hoy 15 DIC. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

fdor